

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRINCIPALES DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 211.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Fisiología humana, dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas y 1000 por razón de residencia, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado o en la 3.ª disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investi-

gación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de julio de 1920.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

(De la *Gaceta* núm. 194.)

Gobierno civil.

Pesas y Medidas.

Circular.

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892; al Reglamento para su ejecución de 4 de mayo de 1917, y a lo ordenado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del citado Reglamento, vengo en ordenar:

1.º Se declara abierto el período de comprobación y contrastación de pesas y medidas en Villadiego, a cuyo efecto se señala el día 6 de agosto próximo para verificar dicha comprobación en el referido punto, debiendo estar abierta la oficina las horas reglamentarias en el local que designe el Ayuntamiento.

2.º El Fiel Contraste señalará el día en que se efectuará dicho servicio en los términos municipales y lo participará de oficio a los Alcaldes respectivos para que estos lo hagan saber a sus administrados.

Los Sres. Alcaldes, lo propio que los industriales, tendrán presentes las prevenciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, de fecha 19 de diciembre último, para su más exacto cumplimiento.

Burgos 26 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

Minas.—Registro número 2976.

D. ROMÁN GARCÍA NOVOA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Jaime Innes y Reid, vecino de Bilbao, según cédula personal núm. 1, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y diez minutos del día 15 del corriente, una solicitud de registro de 62 pertenencias, para la mina titulada Ormandy número 2, de mineral de sulfato de sosa, sita en Loranquillo, en el paraje llamado Valdelsaguero, La Mina y Cuesta La Sarna, término municipal de Quintanalaranco, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro de la boca de una galería antigua junto al camino de Loranquillo a Cerezo y a unos 400 metros de Loranquillo, y desde él se medirán 100 metros al S. y se colocará la primera estaca; 400 al E. la segunda; 600 al N. la tercera; 1.200 al O. la cuarta; 600 al S. la quinta y con 800 al E. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 25 de julio de 1920.

Román García Novoa.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día

2 de agosto próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, y por lo que respecta a las clases pasivas, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Tropa mensual y remuneratorias.

Día 3.—Montepío militar y civil.

Día 4.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina) y jubilados.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados o apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 27 de julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli Navarro.

TESORERÍA DE HACIENDA

A partir del día 1.º de agosto próximo, queda abierta la cobranza de todas las contribuciones en la Zona de esta capital, que será intentada a domicilio hasta el día 25, pudiendo los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas a la presentación de los recibos, efectuarlo en la oficina de la Recaudación hasta el último día del mes.

Burgos 27 de julio de 1920.—El Tesorero, M. Montero.

Los días señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, en el segundo trimestre del actual año económico de 1920-21, son los que se detallan a continuación, debiendo advertir a los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas durante los días de per-

manencia del Recaudador en cada pueblo, que podrán verificarlo sin recargó alguno durante los cinco últimos días del mes, en el local en que está establecida la oficina de cada Zona.

Zona de Aranda de Duero.

Aranda de Duero días 23 al 25 de agosto. Aguilera (La) 13 y 14. Arandilla 14. Baños de Valdearados 2 y 3. Brazacorta 7. Caleruega 5. Campillo 3. Castrillo de la Vega 15 y 16. Coruña del Conde 17. Fresnillo de las Dueñas 8. Fuentelcéspedes 1 y 2. Fuentenebro 12 y 13. Fuentespina 10. Gumiel de Hizán 3, 4 y 5. Gumiel del Mercado 10 y 11. Hontoria de Valdearados 1. Milagros 8 y 9. Oquillas 19. Pardilla 2. Peñalba de Castro 6. Peñaranda de Duero 12 y 13. Quemada 8. Quintana del Pidio 17 y 18. San Juan del Monte 4 y 5. Santa Cruz de la Salceda 18 y 19. Sotillo de la Ribera 8 y 9. Torregalindo 3. Tubilla del Lago 20. Vadocondes 6 y 7. Valdeande 4. Vid de Aranda (La) 1. Villalba de Duero 6. Villalbilla de Gumiel 21. Villanueva de Gumiel 11. Zazuar 9 y 10.

Zona de Belorado.

Alcocero día 2 de agosto. Arraya 1. Bascuñana 12. Belorado 21, 22 y 23. Carrias 7. Castil de Carrias 8. Castildelgado 11. Cerezo de Riotirón 17, 18 y 19. Cerratón de Juarros 2. Cueva-Cardiel 8. Eterna 6. Espinosa del Camino 6. Fresneda de la Sierra 7. Fresneña 14. Fresno de Riotirón 9. Garganchón 2. Ibrillos 13. Ocón de Villafranca 5. Puras de Villafranca 14. Pradoluengo 23, 24 y 25. Pineda de la Sierra 13. Quintanalaranco 7 y 8. Redecilla del Camino 11 y 12. Redecilla del Campo 10. Rábanos 10. San Vicente del Valle 5. Santa Cruz del Valle 4. Tosantos 10. Villagalijo 3. Villafranca Montes de Oca 5 y 6. Valmala 9. Vitoria de Rioja 13. Villaescusa la Sombria 1. Villalbos 3. Villanasur Rio de Oca 4. Villalómez 4. Villambistia 9.

Zona de Briviesca.

Abajas día 3 de agosto. Aguas-Cándidas 16. Aguilar de Bureba 6. Bañuelos de Bureba 11. Barcina de los Montes 20. Barrios de Bureba 9. Bentretea 4. Berzosa 3. Briviesca 23, 24 y 25. Busto de Bureba 4 y 5. Cameno 7. Cantabrana 15. Carcedo de Bureba 14. Cascajares de Bureba 17. Castil de Lences 12. Castil de Peones 2. Cillaperlata 18. Cornudilla 8. Cubo de Bureba 4 y 5. Frias 18 y 19. Fuentebureba 3. Galbarros 12. Grisaleña 9. Hermosilla 20. Lences 2. Monasterio de Rodilla 1 y 2. Navas 5. Oña 6 y 7. Padrones de Bureba 18. Parte de Bureba 13. Pino 5. Poza de la Sal 10, 11 y 12. Prádanos de Bureba 8. Quintanaález 4. Quintanarruz 1. Quintanavides 2. Quintanillabón 6. Quintanilla San García 11 y 12. Reinoso 8. Rojas 18. Rublacedo 13. Rucandío 17. Salas de Bureba 14. Sa-

linillas de Bureba 10. Santa María del Invierno 1. Santa Olalla de Bureba 1. Solas de Bureba 19. Solduengo 7. Terminón 4. Vallarta de Bureba 10. Vesgas (Las) 7. Vid de Bureba 3. Vileña 3. Zúñeda 9.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés día 15 de agosto. Arlanzón 1 y 2. Arroyal 4. Atapuerca 7. Barrios de Colina 21. Cardeñajimeno 13. Cardeñuela-Riopico 13. Castrillo del Val 1. Celadilla Sotobrin 8. Cueva de Juarros 20. Fresno de Rodilla 17. Galarde 19. Gamonal de Riopico 14. Gredilla la Polera 4. Hontomin 3. Hurones 5. Ibeas de Juarros 10 y 11. Marmellar de abajo 10. Marmellar de arriba 9. Molina de Ubierna (La) 3. Orbaneja Riopico 13. Palazuelos de la Sierra 11. Páramo del Arroyo 10. Quintanadueñas 9. Quintanaortuño 8. Quintanapalla, 3. Quintanilla-Vivar 16. Rebolledas (Las) 9. Riocerezo 6. Rioseras 7. Robredo-Temiño 2. Rubena 15. Salguero de Juarros 22. San Adrián de Juarros 22. Santa Cruz de Juarros 12. Santovenia de Oca 19. Sotopalacios 18. Sotragero 20. Tobes y Rahedo 2. Ubierna 5 y 6. Urrez 17. Villafria de Burgos 14. Villamiel de la Sierra 11. Villanueva Rio-Ubierna 18. Villarmero 9. Villasur de Herreros 16 y 17. Vilaverde Peñahorada 6. Villayerno 5. Villayuda 12. Villorobe 12. Zalduendo 2.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muño día 4 de agosto. Bahabón de Esgueva 14. Bañes de Esgueva 8. Castrillo de Solarana 3. Cebrecos 3. Ciadoncha 10. Cilleruelo de abajo 8. Cilleruelo de arriba 21. Ciruelos de Cervera 19. Cogollos 25. Covarrubias 17 y 18. Cuevas de San Clemente 16. Fontioso 2. Lerma 23, 24 y 25. Madrigal del Monte 6. Madrigalejo 4. Mahamud 6 y 7. Mazuela 12. Mecerreyes 16. Nebreda 16. Olmitos de Muño 11. Peral de Arlanza 21. Pineda-Trasmonte 2. Pinilla-Trasmonte 20 y 21. Presencio 11 y 12. Puentevedra 18. Quintanilla del Agua 5. Quintanilla de la Mata 23. Quintanilla del Coco 17. Retuerta 17. Revilla-Cabriada 4. Royuela 20. Santa Cecilia 12. Santa Inés 22. Santa María del Campo 8 y 9. Santa María de Mercadillo 20. Santibáñez del Val 17. Solarana 16. Tejada 18. Tordómar 3. Tordueles 12. Torrecilla del Monte 5. Torrepadre 22. Torresandino 9 y 10. Tórtoles 9 y 10. Valdorros 25. Villafruela 11. Villahoz 6 y 7. Villalmanzo 5 y 6. Villamayor de los Montes 1 y 2. Villan Gómez 24. Villaverde del Monte 24. Zael 13.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable 1 de agosto. La Puebla de Arganzón 1 y 2. Añastro 3. Valluercanes 3. Conda de Treviño 4, 5 y 6. Santa María Ribarredonda 5 y 6. Bugedo 8. Villanueva del Conde 8. Ameyugo 9. Miraveche 9. Encio 9. Bozón 10. Santa Gadea del

Cid 10 y 11. Ayuelas 12. Orón 14. Pancorvo 16, 17 y 18. Miranda de Ebro 23, 24, 25 y 26.

Zona de Roa.

Adrada días 1 y 2 de agosto. Anguix 5 y 6. Berlangas 7. Boada 8. Cueva (La) 8. Fuentecón 3 y 4. Fuentelisendo 5 y 6. Fuentemolinos 7. Guzmán 1 y 2. Haza 8. Hontangas 9 y 10. Hoyales 3 y 4. Horra (La) 1 y 2. Mambrilla 9 y 10. Moradillo 11 y 12. Nava 18 y 19. Olmedillo 5 y 6. Pedrosa 7. Quintanamanvirgo 3 y 4. Roa 13, 14 y 15. San Martín de Rubiales 9 y 10. Sequera (La) 13. Valcavado 11. Valdezate 20 y 21. Villaescusa 12. Villatuelda 13 y 14. Villoveja 11 y 12.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel días 1 y 2 de agosto. Arauzo de Salce 3. Barbadillo de Herreros 1 y 2. Barbadillo del Mercado 5. Barbadillo del Pez 5. Cabezón de la Sierra 19. Campolara 6. Canicosa 5. Carazo 12. Cascajares de la Sierra 7. Castrillo de la Reina 8 y 9. Castrovido 23. Contreras 8. Espinosa de Cervera 1. Galleja (La) 5. Hacinas 17. Hinojar del Rey 3. Hontoria del Pinar 7 y 8. Hortigüela 9. Hoyuelos de la Sierra 10. Huerta del Rey 25 y 26. Jaramillo de la Fuente 11. Jaramillo-Quemado 11. Jurisdicción de Lara 12. La Revilla y Ahedo 22. Mambillas de Lara 12. Mamolar 13. Monasterio de la Sierra 21. Moncalvillo 20. Monterrubio 13. N-ila 4. Palacios de la Sierra 1 y 2. Pinilla de los Barruecos 18. Pinilla de los Moros 14. Quintanalarra 14. Quintanar de la Sierra 6 y 7. Quintanarraya 5. Rabanera del Pinar 6. Riocavado 15. Salas de los Infantes 23 y 24. San Millán de Lara 15. Santo Domingo de Silos 10 y 11. Tnieblas 16. Torrelara 17. Valle de Valdelaguna 20 y 21. Vilviestre del Pinar 3. Villaespasa 22. Villanueva de Carazo 14. Villoruebo 21. Vizcainos 23.

Zona de Santibáñez-Zarzaguda.

Isar y Hornillos del Camino día 1 de agosto. Celada del Camino, Vilviestre de Muño y Las Hormazas 2; Revilla del Campo, Los Ausines y Los Tremellos 3; Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Las Celadas y Ros 4; Lodose y Albillos 5; Arcos 5 y 6; Villariezo, Zumel y La Nuez de abajo 6; Santibáñez-Zarzaguda y Villagonzalo 7 y 8; Renunció 7; Huérmeces, Cobia y Cayuela 9; Quintanilla Pedro Abarca, Mansilla de Burgos, Buniel y Fraudovinez 10; Susinos del Páramo, Villorajo, Modubar, Saldaña y Sarracín 11; Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel, Mazuelo de Muño y Quintanilla Somuño 12; Palacios de Benaver y Las Quintanillas 13; Pedrosa de Rio-Urbel, Santa María Tejadura y Villarmentero 18; Estépar y Villavieja 19; San Mamés de Burgos, Villalbilla y Cubillo del Campo 20; Hormaza, Medinilla y Villagutiérrez 22; Hontoria de la Cantera

y Revillarruz 24; Tardajos 24 y 25; Rabé de las Calzadas 25.

Zona de Villadiego.

Acedillo día 1.º de agosto. Amaya 9. Arenillas 2. Barrio de San Felices 19 y 20. Barrios de Villadiego 11. Basconillos del Tozo 1, 2 y 3. Castrillo de Riopisuega 19. Coculina 3. Cuevas de Amaya 5. Guadilla de Villamar 17. Humada 7 y 8. Montorio 21. Olmos de la Picaza 23. Rebolledo de la Torre 6 y 7. Rezonondo 13. Salazar de Amaya 10. Sandoval de la Reina 25. San Quirce de Riopisuega 8. Santa María Ananúñez 14. Sordillos 19. Sotovelanos 9. Sotresgudo 11. Tapia 21. Tobar 4. Urbel del Castillo 22. Valcárceres (Los) 10. Valle de Valdelucio 4 y 5. Villadiego 17 y 18. Villahizán de Treviño 22. Villalilla de Villadiego 11. Villamartin de Villadiego 6. Villamayor de Treviño 12. Villanueva de Odra 20. Villanueva de Puerta 12. Villavedón 23. Villegas 24. Villusto 13. Zarzosa de Riopisuega 12.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo día 1.º de agosto. Bocos 2. Berberana 2. Espinosa de los Monteros 12, 13 y 14. Junta de la Cerca 6 y 7. Junta de Traslaloma 3. Junta de Rio de Lasa 4. Junta de San Martín 5. Junta de Villalba 3. Jurisdicción de San Zadornil 7. Junta de Oteo 17 y 18. Medina de Pomar 8 y 9. Merindad de Castilla la Vieja 7, 8 y 9. Merindad de Cuesta-Urria 10 y 11. Merindad de Montija 9 y 10. Merindad de Valdivielso 21 y 22. Partido de la Sierra en Tobalina 19. Trespaderne 8. Valle de Mena 7, 8, 9 y 10. Valle de Tobalina 12, 13 y 14. Villarcayo 22 y 23.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de Instrucción.

Burgos 27 de julio de 1920.—El Tesorero, M. Montero.

Providencias judiciales

Villadiego.

D. Baltasar Antón Tobes, Juez de instrucción accidental de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Arconada Durán, natural de Carrión de los Condes y últimamente domiciliado en Valladolid, de 36 años de edad, hijo de Florentín y Josefa, casado con Inocencia Alonso, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ingresar en la cárcel de este partido, y a disposición de la Audiencia provincial de Burgos para extinguir la

pena de dos años, once meses y doce días de presidio correccional que le ha sido impuesta en causa sobre estafa por fabricación y venta de abonos minerales falsificados, pues así se halla acordado en cumplimiento de certificación ejecutoria de la Superioridad, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, caso le ser habido, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado en concepto de preso.

Dado en Villadiago a 21 de julio de 1920.—Baltasar Antón.—El Secretario judicial, Máximo A. Linares.

AUDIENCIAS VINCIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año de 1921, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Cabezas de familia.

- 1 D. Teodoro Bujedo Miguel, vecino de Abajas.
- 2 D. Saturnino Delgado Bujedo, idem.
- 3 D. Clemente Diez Cueva, id.
- 4 D. Cesáreo Calzada Gil, Aguilar.
- 5 D. Julián Camino González, idem.
- 6 D. Severo González Calzada, idem.
- 7 D. Valentín Alonso Núñez, Aguas-Cándidas.
- 8 D. Pedro Alonso Bárcena, id.
- 9 D. Paulino Hernáez Tristán, Bañuelos.
- 10 D. Francisco Sáiz Vidal, id.
- 11 D. Victor Aizpuru Martínez, Barcina de los Montes.
- 12 D. Higinio Barrasa Aliende, idem.
- 13 D. Vicente Fernández Aliende, idem.
- 14 D. Francisco Palma Gómez, idem.
- 15 D. Saturnino Fustel Sáez, Los Barrios de Bureba.
- 16 D. Pedro Gutiérrez Sáez, id.
- 17 D. Juan Izaguirre Suárez, Bentretea.
- 18 D. Juan Ruiz Gil, Berzosa de Bureba.
- 19 D. Florencio García Gil, id.
- 20 D. José Arnáiz Hermosilla, Briviesca.
- 21 D. Luciano Alonso Arnáiz, id.
- 22 D. José Araoz Pascual, id.

- 23 D. José Barcina Guilarte, id.
- 24 D. Manuel Barcina Cuartango, idem.
- 25 D. Laureano Barcina Labarga, idem.
- 26 D. Victor Campo Barrio, id.
- 27 D. José Campo Nidáguila, id.
- 28 D. Pedro Cuesta Puerta, id.
- 29 D. Gumersindo Campo Diez, idem.
- 30 D. José Campo Sagredo, id.
- 31 D. Ignacio Cuesta Gil, id.
- 32 D. Gregorio García Zamora, idem.
- 33 D. José Guilarte Quintana, id.
- 34 D. Victoriano González Laredo, id.
- 35 D. Antolín Gómez Isla, id.
- 36 D. Casimiro Guilarte Sáiz, id.
- 37 D. Benito Gómez Bueno, id.
- 38 D. Daniel Hermosilla Martín, idem.
- 39 D. Cecilio Iñiguez Calvo, id.
- 40 D. Nemesio Labarga García, idem.
- 41 D. Román Martínez Fernández, id.
- 42 D. Agustín Moreno Moreno, idem.
- 43 D. Fausto Martínez Galbarros, Busto de Bureba.
- 44 D. Esteban Arnáiz Llanos, id.
- 45 D. Juan García Ceballos, id.
- 46 D. Mariano López Grajales, id.
- 47 D. José Ojeda Manzanedo, Cameno.
- 48 D. Antonio Martínez Bárcena, Cantabrana.
- 49 D. Casiano Alonso Alonso, id.
- 50 D. Gregorio Peña Mendoza, idem.
- 51 D. Rogelio García Linaje, id.
- 52 D. Bernardino Alonso Buezo, Carcedo de Bureba.
- 53 D. Tiburcio Arnáiz Martínez, idem.
- 54 D. Antonino Arce García, id.
- 55 D. Bautista Alonso Fernández, Cascajares de Bureba.
- 56 D. Juan González García, id.
- 57 D. Federico Pereda Pascual, Castil de Lences.
- 58 D. Eusebio Pascual Pereda, id.
- 59 D. Juan Ambélez Hernáez, Castil de Peones.
- 60 D. Juan Bergado García, Cillaperlata.
- 61 D. Valentín Cereceda Bergado, id.
- 62 D. Juan Alonso Ruiz, Cornudilla.
- 63 D. Mariano Barriocanal López, Cubo de Bureba.
- 64 D. Fructuoso Busto Sáez, id.
- 65 D. Elías González Calzada, id.
- 66 D. Marcelo Martínez Arroyo, idem.
- 67 D. Mariano Martínez Ruiz, id.
- 68 D. Félix Alonso Blanco, Frías.
- 69 D. Ambrosio Arriague Mijangos, id.
- 70 D. Anselmo Bergado Fuente, idem.
- 71 D. Juan Fernández López, id.
- 72 D. Angel Lorente Alonso, id.
- 73 D. José Noceda Ochoa, id.
- 74 D. Plácido Cortázar Cortázar, Fuentebureba.

- 75 D. Teófilo Alonso Cortázar, id.
- 76 D. Manuel Ruiz Pérez, id.
- 77 D. Cecilio Santa María, Galbarros.
- 78 D. Gregorio Ibeas González, idem.
- 79 D. Eustasio Gómez Soto, Grisaleña.
- 80 D. Benito Ortiz Val, id.
- 81 D. Domingo Alonso Núñez, Hermosilla.
- 82 D. José Angulo Zaldívar, id.
- 83 D. Pedro Moral Cueva, Lences.
- 84 D. Eugenio Asenjo Miguel, Monasterio de Rodilla.
- 85 D. Bernabé Caballero Caballero, id.
- 86 D. Norberto Pérez Quintana, idem.
- 87 D. Esteban Pascual Asenjo, id.
- 88 D. Marcelino Quintana Pascual, id.
- 89 D. Hipólito Calvo Carranza, Navas de Bureba.
- 90 D. Román Arriaga Martínez, Oña.
- 91 D. Anselmo Cereceda Pérez, id.
- 92 D. Esteban Gómez Manzanos, idem.
- 93 D. Silverio Gredilla Alonso, idem.
- 94 D. Natalio Martínez Mata, id.
- 95 D. José Pérez Mata, id.
- 96 D. Manuel Rojo López, id.
- 97 D. Pedro Sáez Ruiz, id.
- 98 D. Benito Tejada Cortés, id.
- 99 D. Andrés Diez Bárcena, Padrones.
- 100 D. Lorenzo García Ojeda, id.
- 101 D. Esteban Calvo Malaina, La Parte de Bureba.
- 102 D. Eulogio Martínez Alonso, Pino de Bureba.
- 103 D. Nicolás Medina Moral, Poza de la Sal.
- 104 D. Francisco Cuéllar Pérez, id.
- 105 D. Francisco Gandía Conde, idem.
- 106 D. Victor Martínez Alonso, id.
- 107 D. Fermín Hernáez Monasterio, Prádanos de Bureba.
- 108 D. Pedro López Hernáez, id.
- 109 D. Bonifacio Arnáiz Carranza, Quintanaález.
- 110 D. Casiano Espinosa García, idem.
- 111 D. Pedro Oña Miranda, id.
- 112 D. Vicente Diez Rodríguez, Quintanaruz.
- 113 D. Pedro Martínez Prado, Quintanavides.
- 114 D. Miguel Rueda Barriocanal, idem.
- 115 D. Juan Sagredo Isla, id.
- 116 D. Félix Aliende Sáez, Quintanilla San García.
- 117 D. Baldomero Barga Cubo, id.
- 118 D. Remigio Calle Frías, id.
- 119 D. Eduardo Hermosilla Sáez, idem.
- 120 D. Pedro Rodríguez Sáez, id.
- 121 D. Marcelino Vesga Diez, id.
- 122 D. Felipe Serrano Buezo, Reinoso.
- 123 D. Pedro Zuñeda Zuñeda, id.
- 124 D. Eleuterio Alonso González, Rojas.

- 125 D. Bernardo Serrano Martínez, idem.
 - 126 D. Tomás Tudanca Cuevas, id.
 - 127 D. Cesáreo González Sáiz, Rublacedo de abajo.
 - 128 D. Tiburcio Martínez Sáiz, id.
 - 129 D. Emilio Tabilloja Conde, id.
 - 130 D. Hilario Cortés Cortés, Rubalcandio.
 - 131 D. Santiago Núñez Moral, Salas de Bureba.
 - 132 D. Cruz Sedano Ocina, id.
 - 133 D. Pio Serrano Valderrama, Salinillas.
 - 134 D. Juan Rojas Delgado, id.
 - 135 D. Pablo Arnáez Sáez, Santa María del Invierno.
 - 136 D. Guillermo Oviedo Ruiz, Santa Olalla.
 - 137 D. Isaías Puerta Arce, Salas de Bureba.
 - 138 D. Manuel Espinosa García, Solduengo.
 - 139 D. Angel Sorriquetta Hoya, id.
 - 140 D. Joel Alonso Ruiz, Terminón.
 - 141 D. Lino González Montejo, Vallarta.
 - 142 D. Benito Martínez Peña, id.
 - 143 D. Román Ortiz Val, Las Vegas.
 - 144 D. Vicente Conde Sáez, id.
 - 145 D. Telesforo Alonso Ortega, La Vid de Bureba.
 - 146 D. Teodoro Ojeda Martínez, id.
 - 147 D. Pio Vesga Ruiz, Vileña.
 - 148 D. Juan Diez Pérez, Zuñeda.
 - 149 D. Gregorio Martínez López, idem.
 - 150 D. Francisco González, id.
- #### Capacidades.
- 1 D. Esteban Cueva Gómez, Abajas.
 - 2 D. Antolín Rojas Gómez, id.
 - 3 D. Simón Rodríguez Alonso, id.
 - 4 D. Guillermo Fernández Martínez, Aguas-Cándidas.
 - 5 D. Lorenzo Ortiz Bárcena, id.
 - 6 D. Lorenzo Manzanedo Val, Aguilar.
 - 7 D. Luciano Viadas García, Bañuelos de Bureba.
 - 8 D. Modesto Aliende González, Barcina de los Montes.
 - 9 D. Lucio Busto Palina, id.
 - 10 D. Gerardo Palma Miranda, id.
 - 11 D. Quirico Carranza Ruiz, Los Barrios de Bureba.
 - 12 D. Francisco Martínez Fernández, id.
 - 13 D. Julián Sorriquetta Soto, id.
 - 14 D. Benito Tamayo Plaza, Bentretea.
 - 15 D. Luis Martínez Oña, Berzosa.
 - 16 D. Modesto García Diez, Briviesca.
 - 17 D. Mariano Muñoz Martínez, id.
 - 18 D. Miguel Oña Chinchurreta, idem.
 - 19 D. Evencio Sarralde Trespaderne, id.
 - 20 D. Santiago Sesma Chivite, id.
 - 21 D. Saturnino Núñez Soto, id.
 - 22 D. Pedro Alonso Arnáiz, id.
 - 23 D. José Manso Virumbrales, id.
 - 24 D. Alejandro Santocildes Barrio, id.

- 25 D. Antonio Sáez Fernández, Busto de Bureba.
- 26 D. Severiano Riaño Carrera, id.
- 27 D. Baldomero Hoyo Alonso, Cameno.
- 28 D. Victoriano Ojeda Alonso, Cantabrana.
- 29 D. Adrián Linage Linage, id.
- 30 D. Casto García Guilarte, Carcedo de Bureba.
- 31 D. Pedro Martínez Conde, id.
- 32 D. Manuel Gómez Torres, Cascajares de Bureba.
- 33 D. Valentín Torres Gómez, id.
- 34 D. Florentino Pascual Fernández, Castil de Lences.
- 35 D. Ángel Díez Ruiz, id.
- 36 D. Andrés Serrano Sagredo, Castil de Peones.
- 37 D. Segundo García Gómez, Cillaperlata.
- 38 D. Pedro Llorente García, id.
- 39 D. Sandalio Orive Mendoza, Cornudilla.
- 40 D. Saturnino Gómez Moreno, Cubo de Bureba.
- 41 D. Gabriel Alonso Moreno, id.
- 42 D. Evaristo Díez Ruiz, id.
- 43 D. Ambrosio Angulo Herrán, Frias.
- 44 D. León Arnáiz Cantera, id.
- 45 D. Blas Santos Quintana, id.
- 46 D. Víctor Vallejo Plaza, id.
- 47 D. José Zatón Aguirre, id.
- 48 D. Félix Alonso Güemes, Fuentebureba.
- 49 D. Antonio Bañuelos Martínez, id.
- 50 D. Lorenzo Alonso García, Galbarros.
- 51 D. José Martínez Conde, id.
- 52 D. Lorenzo Cuesta Ahedo, id.
- 53 D. Francisco Ortiz Quintana, Grisaleña.
- 54 D. Esteban Ruiz García, id.
- 55 D. Pedro Angulo Díez, Hermosilla.
- 56 D. Alejo Laredo Angulo, id.
- 57 D. Saturnino Calvo Lechosa, Lences.
- 58 D. Luis Ruiz Ruiz, id.
- 59 D. Quirico Núñez González, Monasterio de Rodilla.
- 60 D. Antonio Pascual Rodrigo, idem.
- 61 D. Simón Ruiz Pascual, id.
- 62 D. Eduardo Palma Llanos, Navas de Bureba.
- 63 D. Ponciano Martínez Fuente, Oña.
- 64 D. Casto Pérez Fernández, id.
- 65 D. Juan Soto Oña, La Parte de Bureba.
- 66 D. Felipe Arriaga Martínez, Pino de Bureba.
- 67 D. Policarpo Fuente González, Poza de la Sal.
- 68 D. Vicente Gómez Ocina, id.
- 69 D. Pablo Moral Fuente, id.
- 70 D. Juan Carranza Calvo, Quintanaález.
- 71 D. Estanislao Martínez Olmo, Quintanarruz.
- 72 D. Andrés Sáiz Rueda, Quintanavides.
- 73 D. Cecilio Quintana Zuñeda, Reinoso.
- 74 D. Eusebio Puerta Arca, Solas de Bureba.

75 D. Gregorio Martínez González, Zuñeda.

Burgos 22 de julio de 1920.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

(Continuad.)

Con arreglo al turno establecido en la ley de 5 de agosto de 1907 y en virtud de las renovaciones llevadas a efecto en esta Audiencia Territorial en años anteriores, corresponde hacer en el actual los nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes que han de ejercer sus cargos desde 1.º de enero de 1921 hasta el 31 de diciembre de 1924, en los municipios que a continuación se expresa.

Partido de Aranda de Duero.

Oquillas, Pardilla, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Quemada, Quintana del Pidio, San Juan del Monte, Santa Cruz de la Salceda, Sotillo de la Ribera, Torregalindo, Tubilla del Lago, Vadocondes, Valdeande, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villanueva de Gumiel y Zazuar.

Partido de Belorado.

Pradoluengo, Puras de Villafranca, Quintanalaranco, Rábanos, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, San Clemente del Valle, Santa Cruz del Valle Urbión, Tosantos, Valmala, Vitoria de Rioja, Villaescusa la Sombria, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villalbos, Villalómez, Villambistia y Villanasur Rio de Oca.

Partido de Briviesca.

Oña, Padrones de Bureba, Parte de Bureba (La), Pino de Bureba, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, Quintanaález, Quintanarruz, Quintanavides, Quintanillabón, Quintanilla San García, Reinoso, Rojas, Rublacedo de abajo, Rucandio, Salas de Bureba, Salinillas de Bureba, Santa María del Invierno, Santa Olalla de Bureba, Solas de Bureba, Solduengo, Terminón, Vallarta de Bureba, Viegas (Las), Vid de Bureba (La), Vileña y Zuñeda.

Partido de Burgos.

Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla-Pedro Abarca, Quintanillas (Las), Quintanilla-Somuño, Quintanilla Vivar, Rabé de las Calzadas, Rebolledas (Las), Renuncio, Revilla del Campo, Revillarruz, Riocerezo, Rioseras, Robredo-Temiño, Ros, Rubena, Saldaña, de Burgos, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santa María-Tajadura, Santibáñez-Zarzaguda, Santovenia de Oca, Sarracín, Sotopalacios, Sotragero, Susinos del Páramo, Tardajos, Tobes y Bahedo, Tremellos (Los), Ubierna, Urrez, Vilviestre del Muño, Villafria de Burgos, Villagonzalo-Pedernales, Villagutiérrez, Villalbilla de Burgos, Villamiel de la Sierra, Villa-

nueva Rio-Ubierna, Villariego, Villarmentero, Villarmero, Villasur de Herreros, Villaverde-Peñahorada, Villavieja de Muño, Villayerno-Morquillas, Villayuda o la Ventilla, Villorojo, Villorobe, Zalduendo y Zumel.

Partido de Castrogeriz.

Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Revilla-Vallejera, Sasamón, Tamarón, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villaldemiro, Villamedianilla, Villanueva de Argañón, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villasadino, Villasidro, Villasilos, Villaverde-Mogina, Villaveta, Villazopeque y Yudego y Villadiago.

Partido de Lerma.

Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Retuerta, Revilla-Cabriada, Royuela de Rio Franco, Santa Cecilia, Santa Inés, Santa María del Campo, Santa María de Mercadillo, Santibáñez del Val, Solarana, Tejada, Tordómar, Tordueles, Torrecilla del Monte, Torrepadre, Torresandino, Tórtolos de Esgueva, Valdorros, Villafruela, Villahoz, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villangómez, Villaverde del Monte y Zael.

Partido de Miranda de Ebro.

Miraveche, Orón, Pancorvo, Puebla de Arganzón, Santa Gadea del Cid, Santa María-Ribarredonda, Valluércanes y Villanueva de Teba.

Partido de Roa.

Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo, Roa, San Martín de Rubiales, Sequera de Haza, Valcavado de Roa, Valdezate, Villaescusa de Roa, Villatuelda y Vilvela de Esgueva.

Partido de Salas de los Infantes.

Mambrillas de Lara, Mamolar, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo de la Sierra, Monterrubio de Demanda, Neila, Palacios de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Quintanalaria, Quintanar de la Sierra, Quintanarraya, Rabanera del Pinar, Riocavado de la Sierra, Salas de los Infantes, San Millán de Lara, Santo Domingo de Silos, Tinieblas de la Sierra, Torrelara, Valle de Valdelaguna, Vilviestre del Pinar, Villaespasa, Villanueva de Carazo, Villoruebo y Vizcainos.

Partido de Sedano.

Piedra (La), Quintanaloma, Quintanilla-Sobresierra, Sargentos de la Lora, Sedano, Tablada del Rudrón, Terradillos de Sedano, Tubilla del Agua, Valdelateja, Valle de Hoz de Arriba, Valle de Valdebezana y Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiago.

San Quirce de Riopisuerga, Santa María-Ananúñez, Sordillos, Sotovenias, Sotresgudo, Tapia, Tobar, Urbel del Castillo, Villadiago, Villahizán de Treviño, Villalbilla de

Villadiago, Villamartin de Villadiago, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villavedón, Villegas, Villusto y Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta-Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Partido de la Sierra en Tobalina, Trespaderne, Valle de Manzanaedo, Valle de Tobalina, Villaescusa del Butrón y Villarcayo.

Quienes aspiren a los cargos mencionados deberán extender las solicitudes en papel de dos pesetas, clase 9.ª y presentarlas en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial o depositarlas en el correo antes del 15 de agosto próximo, acompañando la cédula personal corriente si no la reseñaren en la instancia y los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 27 de julio de 1920.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Valle de Zamanzas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria, y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1921-22, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Valle de Zamanzas 19 de julio de 1920.—El Alcalde, Felipe Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zazuar.

Barbadillo del Mercado.

Coculina.

Gredilla la Polera.

Cueva-Cardiel.

Villalbos.

Respecto de rústica y pecuaria:

Pradoluengo.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Santibáñez-Zarzaguda.

Respecto de rústica y pecuaria y edificios y solares:

Cascajares de la Sierra.

Villanueva de Gumiel.

Respecto de rústica y urbana:

Santa Cruz de la Salceda.

Respecto de territorial:

Galbarros.